

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 01/SO/06-10/2023 DE FECHA 06 OCTUBRE EMITIDO POR EL COTECIAD DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de diciembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 01/SO/06-10/2023 DE FECHA 06 OCTUBRE EMITIDO POR EL COTECIAD DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un Órgano Autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los "**TRATADOS INTERNACIONALES**" en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
3. Que en fecha 27 de febrero de 2019 el Pleno del "**INFO**" aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, “**REGLAMENTO INTERIOR**”, abrogando el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de mayo de 2017 y se derogaron todas aquellas disposiciones que contravienen lo establecido en el Reglamento vigente.

4. Que de acuerdo con el artículo 15, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución de la Secretaría Técnica encabezar las actividades archivísticas del “**INFO**”, coordinar, supervisar, organizar, conservar, disponer de los archivos institucionales y proponer la actualización normativa del sistema institucional de archivos, coordinar la actualización permanente de los archivos y la gestión documental, conforme a la normatividad aplicable, y los demás que el “**REGLAMENTO INTERIOR**” le confiere en materias de gestión documental.

5. Que conforme lo señalado por el artículo 12, fracción I, del “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución del Pleno, determinar la forma en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la Constitución local, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes y reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

6. Que el 18 de noviembre de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Archivos de la Ciudad de México, “**LACDMX**”.

7. Que, de conformidad con el artículo primero, de la “**LACDMX**”, el “**INFO**” es un Sujeto Obligado a la observancia de la citada Ley.

8. Que de acuerdo con el artículo 26, fracciones I, y V de la “**LACDMX**” es atribución del COTECIAD, constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y

retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia de archivos de los sujetos obligados, así como emitir sus reglas de operación.

9. Que conforme lo señalado por el artículo 26, fracción IV, en relación con el artículo 16, fracciones I y II de la “**LACDMX**” es atribución del COTECIAD aprobar el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

10. Que los instrumentos de control y consulta archivística del Sistema Institucional de Archivos, no se encuentran actualizados conforme a la estructura orgánica y funciones vigentes, hecho que fue observado por el Órgano Interno de Control mediante la Auditoría A01/21.

11. Que con los proyectos de Cuadro General de Clasificación Archivística y de Catálogo de Disposición Documental del Instituto, se actualizan dichos instrumentos de control archivístico conforme las disposiciones que establece la “**LACDMX**”.

12. Que el 19 de mayo de 2022, mediante oficio MX09.INFODF.6ST.13.8.0958.2022 se compartió a los integrantes del COTECIAD el primer proyecto de Cuadro General de Clasificación Archivística para conocimiento y enriquecimiento.

13. Que para familiarizar a las personas que integran el COTECIAD, el 03 de mayo de 2022, se celebró la plática “Contenido y llenado de la Ficha Técnica de Valoración Documental”, dictada por la Mtra. Georgina Flores Padilla, investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

14. Que para la retroalimentación de los comentarios recibidos se celebró el 06 de junio de 2022 la Segunda Mesa de Trabajo sobre los trabajos de actualización del SIA, (en este

caso, primera mesa de trabajo relativa los trabajos tendientes a la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

15. Que derivado de las propuestas recibidas por las áreas productoras de la información, mediante correo de fecha 07 de junio de 2022, se iniciaron los trabajos para el llenado de las Fichas Técnicas de Valoración Documental, para lo cual se compartió el calendario de entrevistas con las áreas productoras y se compartió el formato de Ficha Técnica de Valoración Documental.

16. Que el 24 de mayo de 2023 se presentó al COTECIAD un proyecto adicional del Cuadro General de Clasificación Archivística en el que, se distinguieron las funciones sustantivas de las comunes, conforme a las secciones y series documentales identificadas por las áreas productoras, en la que se aprobó en lo económico, la distinción de las series sustantivas de las comunes, por lo que se continuaron los trabajos de valoración documental siguiendo el proyecto del Cuadro citado.

17. Que con motivo de lo anterior, el pasado 04 de agosto, mediante oficio MX09.INFODF.6ST.13.8.1058.2023 se compartió a las ponencias, para su enriquecimiento y toda vez que es una función en la que concurren ponencias y Secretaría Técnica, las series documentales de la Sección Pleno.

18. Que derivado de las observaciones y propuestas de mejora planteadas por las ponencias se citó a las ponencias mediante correo de 28 de agosto a celebrar una Mesa de Trabajo con fecha 31 del mismo mes, donde se citó a ponencias para la selección de técnicas de muestreo de las series documentales relativas a las funciones cuasi jurisdiccionales del Instituto.

19. Que en sesión celebrada el día 06 de octubre del año en curso, los integrantes del COTECIAD aprobaron el Acuerdo **01/SO/06-10/2023** junto con los anexos correspondientes. Por lo que el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición entrará en vigor el 01 de enero de 2024.

20. Que los proyectos de mérito cumplen con las disposiciones estandarizadas en los ámbitos local y nacional, para contribuir al desarrollo normativo y de procesos técnicos en el marco del funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto, instrumentando medidas eficientes para el ejercicio de las mejores prácticas de gestión documental con las cuales se dé cumplimiento cabal a las obligaciones que establece la normatividad aplicable en materia de archivos, mismas que representan acciones transversales sustantivas para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, toda vez que los mecanismos de organización y conservación documental proveen la estructura lógica a la información para su oportuna utilización.

21. Que en la última fase de validación del Catálogo de Disposición Documental se compartió a las y los integrantes del COTECIAD, el Proyecto de Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

22. Que el COTECIAD aprobó, mediante Acuerdo **01/SO/06-10/2023**, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

23. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V y XI, del Reglamento Interior del INFO, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia

o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

24. Que, en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFO somete a la consideración del Pleno del Instituto, el Acuerdo **01/SO/06-10/2023 de fecha 06 octubre emitido por el COTECIAD** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo **01/SO/06-10/2023 de fecha 06 octubre emitido por el COTECIAD** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica realizar las gestiones necesarias, para que el presente Acuerdo sea comunicado para su ejecución y cumplimiento a los titulares de las Ponencias, Secretarías, Direcciones de las Unidades Administrativas y Órgano Interno de Control del Instituto, así como publicarlo en el Portal de Internet del “**INFO**”.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2024, en los términos del acuerdo emitido por el COTECIAD.